



ALAMEDAUIO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIERASA

(Expresado en dólares)

A. Efectivo y equivalentes de efectivo

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Efectivo	477,851	773,642
Equivalentes de efectivo:		
Fondos Pichincha S.A.		
Administradora de Fondos y Fideicomisos:		
Fondo de inversión al 2.08% de interés anual.	29,728	29,728
Banco del Austro S.A.		
Certificados de depósitos con interés anual del 6.50% con vencimiento en enero 31 de 2012 y 2011.	11,090	11,090
Banco Internacional:		
Certificado de depósito al 5.71% de interés anual con vencimiento en enero 11, 2012 y 2010.	4,009	4,009
	522,678	818,469

B. Cuentas por cobrar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Clientes	51,020	1,859
Compañías relacionadas (Nota R)	655	496,689
Funcionarios y empleados (1)	144,567	60,833
Impuesto al valor agregado	.	14,137
Anticipo a proveedores (2)	299,709	442,468
Garantías	6,440	4,840
Otras	34,871	5,633
	537,262	1,026,459

(1) Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, esta cuenta no incluye operaciones de importancia entre sus funcionarios y empleados.



ALAMEDAUIO S.A.

(2) Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, incluye principalmente el anticipo entregado a COHECO CÍA. LTDA. para la compra del ascensor para el parqueadero por 247,049. Al 31 de diciembre de 2010, incluye adicionalmente el anticipo entregado al ingeniero Edwin Samaniego por 101,419 para la construcción del parqueadero.

C. Inventarios Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Repuestos, herramientas y accesorios	15,984	31,307
Naipes	19,440	24,355
Tickets máquinas	2,813	14,550
Fichas de valor	6,509	6,509
Otros	43,600	-
Importaciones en tránsito	171,149	522,682
	259,495	599,403

D. Gastos pagados por anticipado Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Seguros	-	4,539
Varios	97,993	-
	97,993	4,539

E. Propiedad, máquinas de juego y equipos Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Terrenos (1)	1,613,263	1,613,263
Edificios (1)	814,408	814,408
Máquinas de juego	5,464,668	4,771,241
Mesas de juego	342,363	342,363
Vehículos	92,878	92,878
Accesorios e iluminación	828,634	828,634
Muebles y enseres	259,165	242,728
Equipos de computación	284,067	273,168
Equipo de comunicación	42,900	42,778
Herramientas	9,871	9,871
Suman y pasan	9,752,217	9,031,332



ALAMEDAUTO S.A.

Diciembre 31,	2011	2010
Suman y vienen	9,752,217	9,031,332
Maquinaria y equipos varios	273,687	268,269
Equipos de cocina	39,045	38,632
Equipo de seguridad	124,320	124,320
Obras en proceso (2)	1,097,553	800,598
Remodelaciones y adecuaciones	2,044	677,323
Barajadoras	345,425	325,367
	11,634,291	11,265,841
Menos depreciación acumulada	6,055,426	4,809,878
	5,578,865	6,455,963

El movimiento de la propiedad, máquinas de juego y equipos, fue como sigue:

	2011	2010
Costo ajustado:		
Saldo inicial	11,265,841	8,652,137
Compras	1,043,728	2,663,258
Ventas	-	(49,554)
Transferencia a otros activos (Nota G)	(675,278)	-
Saldo final	11,634,291	11,265,841
Depreciación acumulada:		
Saldo inicial	4,809,878	3,733,847
Gasto del año	1,245,548	1,092,379
Ventas	-	(16,348)
Saldo final	6,055,426	4,809,878

- (1) Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Compañía mantiene una hipoteca abierta sobre estos bienes, para garantizar su obligación con el Sr. Roberto Cueva (Nota L, numeral 1).
- (2) Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, corresponde a pagos para la construcción de un estacionamiento por parte de la compañía Ospining S.A. (Nota S, numeral 4).



ALAMEDAUIO S.A.

F. Inversiones permanentes

El movimiento de Inversiones permanentes, fue como sigue:

Diciembre 31.	% de Tenencia	Valor Patrimonial Proporcional	Valor Nominal	Costo 2011	Costo 2010
APARTEC S.A.	80.592 %	3,658,084	4,271,350	-	3,662,120
					3,662,120
Aportes para aumento de capital:					
APARTEC S.A.					762,775
					762,775
					4,424,895

El movimiento de Inversiones permanentes, fue como sigue:

	2011	2010
Saldo inicial	4,424,895	3,543,165
Adiciones	162,050	-
Ajuste valor patrimonial proporcional	-	118,955
Venta de acciones	(1) (4,586,945)	-
Aportes mediante compensación de débitos	(2) -	762,775
Saldo final	-	4,424,895

La Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 19 determina que la Compañía que posea Inversiones en compañías subsidiarias, cuya participación es mayor al 50%, debe presentar estados financieros consolidados; al 31 de diciembre de 2010 la Compañía ha procedido a consolidar los estados financieros con su subsidiaria.

- (1) Con fecha 30 de mayo de 2011, la Compañía realiza la venta acciones, derechos y obligaciones en Apartec S.A., según contrato firmado.
- (2) Con fecha 4 de marzo de 2010, mediante Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de APARTEC S.A., se aprobó efectuar un aporte de 737,051 con cuentas por cobrar y 25,724 de intereses por cobrar a la mencionada Compañía.



ALAMEDAUTO S.A.

G. Cargos diferidos Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Arriendo pagado por anticipado (a)	400,000	400,000
Crédito mercantil (b)	-	537,511
Adecuaciones y remodelaciones en local arrendado (c)	1,893,600	1,648,302
Licencias de software	-	35,200
	2,293,600	2,621,013
Menos amortización acumulada	1,782,114	1,627,471
	511,486	993,542

(a) Corresponden a un anticipo entregado según contrato de arriendo realizado con APARTEC S.A., el 19 de noviembre de 2004, con una duración de ocho años (Nota 5, numeral 3).

(b) Este valor se originó en la compra de acciones que realizó la Compañía en APARTEC S.A., registrado en el contrato que se firmó el 20 de febrero de 2007, el mismo que hasta el 31 de diciembre de 2010 estaba siendo amortizado en un período de 20 años. Con fecha 30 de mayo de 2011, la Compañía realiza la venta de acciones, derechos y obligaciones mantenidas en APARTEC S.A., por lo cual se liquida también este crédito mercantil.

(c) Estos gastos son amortizados en base al contrato de arrendamiento con APARTEC S.A., por el período de ocho años hasta Noviembre de 2012.

El movimiento de los cargos diferidos, fue como sigue:

	2011	2010
Costo:		
Saldo inicial	2,621,013	2,614,108
Adiciones	100	6,905
Transferencia activos fijos (Nota E)	675,278	-
Venta acciones, derechos (b)	(572,711)	-
Bajas	(430,080)	-
Saldo final	2,293,600	2,621,013
	2011	2010



ALAMEDAUIO S.A.

Amortización Acumulada:

Saldo inicial	1,627,471	1,297,539
Gasto del año	244,794	329,932
Venta acciones, derechos (c)	(90,151)	-
Saldo final	1,782,114	1,627,471

H. Cuentas por pagar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Proveedores nacionales	78,456	142,942
Proveedores del exterior	390,309	153,428
Compañías relacionadas (Nota R)	-	449,731
Retenciones en la fuente	138,882	180,908
Dividendos por pagar	576,765	576,765
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	30,127	14,544
Otras cuentas por pagar	5,770	8,332
Provisión para liquidación personal	280,808	-
	1,501,117	1,526,650

I. Intereses acumulados por pagar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Terceros		10,172
Compañías relacionadas (Nota R)	723,120	870,063
	723,120	880,235

J. Obligaciones con los trabajadores

El movimiento de las obligaciones con los trabajadores, fue como sigue:

	2011	2010
Beneficios sociales:		
Saldo inicial	99,849	172,584
Provisión del año	1,354,765	473,617
Pagos efectuados	(1,348,112)	(430,614)
Ajustes años anteriores	-	(115,738)
Saldo final	106,502	99,849



ALAMEDAUIO S.A.

	2011	2010
Participación de los trabajadores: (1)		
Saldo inicial	374,777	458,192
Provisión del año	2,014	363,206
Pagos efectuados	(374,777)	(458,192)
Ajuste años anteriores	-	11,571
Saldo final	2,014	374,777
	108,516	474,626

(1) De acuerdo con las leyes laborales vigentes, la Compañía debe destinar el 15% de la utilidad anual antes del impuesto a la renta, para repartirlo entre sus trabajadores.

K. Impuesto a la renta

La provisión para el impuesto a la renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010, ha sido calculada aplicando la tasa del 24% y 25% respectivamente.

La Disposición Transitoria primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y estableció una reducción progresiva para todas las sociedades de (1) un punto anual en la tarifa al impuesto a la renta, fijándose en 24% el ejercicio económico del año 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No.497 S de diciembre 30 de 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 94 S de diciembre 23 de 2009, por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 244 S de julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables en el año 2010, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.



ALAMEDAUIO S.A.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de maquinaria nueva o equipo nuevo, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se relacionen directamente con su actividad productiva; así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

Cuando la reinversión se destine a maquinaria nueva y equipo nuevo, el activo debe tener como fin el formar parte de su proceso productivo. Para el sector agrícola se entenderá como equipo, entre otros, los silos, estructuras de invernadero, cuartos fríos.

Las actividades de investigación y tecnología estarán destinadas a una mejora en la productividad; generación de diversificación productiva e incremento de empleo en el corto, mediano y largo plazo, sin que sea necesario que las tres condiciones se verifiquen en el mismo ejercicio económico en que se ha aplicado la reinversión de utilidades.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar soportado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía; mismo que deberá contener lo siguiente, según corresponda:

1. **Maquinarias o equipos nuevos:** Descripción del bien: año de fabricación, fecha y valor de adquisición, nombre del proveedor; y, explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva.
2. **Bienes relacionados con investigación y tecnología:** Descripción del bien, indicando si es nuevo o usado, fecha y valor de adquisición, nombre del proveedor; y, explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva, análisis detallado de los indicadores que se espera mejoren la productividad, generen diversificación productiva, e incrementen el empleo.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Además, establece la exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.



ALAMEDAUIO S.A.

El Art. 9.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno (Agregado por la Disposición reformativa segunda, numeral. 2.2, de la Ley s/n, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010), consideró a las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción; así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del Impuesto a la Renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

Las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el Estado:

- a. Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;
- b. Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;
- c. Metalmecánica;
- d. Petroquímica;
- e. Farmacéutica;
- f. Turismo;
- g. Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;
- h. Servicios Logísticos de comercio exterior;
- i. Biotecnología y Software aplicados; y,
- j. Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la República.

PAGO MÍNIMO DE IMPUESTO A LA RENTA

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del Impuesto a la Renta causado o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de Impuesto a la Renta sin derecho a crédito tributario posterior.



ALAMEDAUIO S.A.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio -se considerará como el primer año del primer trienio al período fiscal 2010- cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo; y para el efecto el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito, se definen como el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto Impuesto a la Renta.

La Compañía con orden de determinación tributaria No. 2010170167 esta siendo revisada por parte de las autoridades fiscales hasta el año 2007 (inclusive).

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Utilidad según libros antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta	13,428	2,421,375
15% participación a trabajadores	2,014	363,206
Utilidad después de participación a trabajadores	11,414	2,058,169
Más gastos no deducibles	876,770	409,441
Menos amortización de pérdidas	-	(176,284)
Menos otras deducciones	-	(57,714)
Menos dividendos recibidos en efectivo	(162,050)	-
Menos actualización al valor patrimonial proporcional	-	(118,955)



ALAMEDAUIO S.A.

Diciembre 31,	2011	2010
Deducción por pago a trabajadores con discapacidad	(25,807)	-
	700,327	2,114,657
Base imponible	700,327	2,114,657
Total impuesto a la renta afectado a operaciones en los estados financieros 24% y 25%	168,078	528,664

El movimiento del impuesto a la renta, fue como sigue:

	2011	2010
Saldo inicial	378,901	437,744
Provisión del año	168,078	528,664
Pagos efectuados	(378,901)	(437,744)
Menos retenciones del año	(42,196)	(40,652)
Anticipo impuesto a la renta	(115,575)	(109,111)
Saldo final por pagar	10,307	378,901

L. Pasivo a largo plazo

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
ACCIONISTAS:		
Delissia Investment Inc: (Nota R) Préstamos con tasa de interés del 9% y con vencimientos hasta febrero 2012 y 2011.	780,052	3,301,248
Tiinal International S.A.: (Nota R) Préstamos con tasa de interés del 9% y con vencimientos hasta el 15 de febrero 2012 y 2011.	596,443	3,106,638
Suman y pasan	1,376,495	6,407,886



ALAMEDAUIO S.A.

Diciembre 31,	2011	2010
Suman y vienen	1,376,495	6,407,886
TERCEROS:		
Necopa:		
Financiación por compra de acciones sin tasa de interés y con vencimiento en febrero 4 de 2012.	263,196	737,265
Roberto Cueva: (1)		
Financiación por compra de un bien inmueble con tasa de interés del 7,5% y con vencimiento en abril 16 de 2012 y 2011.	209,404	400,000
	1,849,095	7,545,151
Menos porción corriente del pasivo a largo plazo	1,849,095	7,401,768
	-	143,383

Los vencimientos del pasivo a largo plazo, son los siguientes:

Años	2011	2010
2012	-	143,383
	-	143,383

(1) Préstamo garantizado con hipoteca abierta con prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el terreno y edificio de la Compañía (Nota E, numeral 1).

M. Jubilación patronal y desahucio

El movimiento de la provisión para jubilación patronal y desahucio, fue como sigue:

	2011	2010
Jubilación patronal:		
Saldo inicial	61,621	-
Provisión del año		61,621
Liquidación acuerdo 873	(61,621)	-
Saldo final	-	61,621



ALAMEDAUIO S.A.

	2011	2010
Desahucio:		
Saldo inicial	23,953	-
Provisión del año		23,953
Liquidación acuerdo 873	(23,953)	-
Saldo final	-	23,953
		85,574

- N. Capital social** Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, está constituido por 1,500,000 y 500,000 acciones comunes, autorizadas, suscritas y en circulación de valor nominal de US\$1 cada una respectivamente.
- La Compañía efectuó un aumento de capital social por US\$1,000,000, mediante la capitalización de la reinversión de utilidades del ejercicio económico 2009, mediante escritura pública de fecha noviembre 29 de 2010, aprobada por la Superintendencia de Compañías el 21 de diciembre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil el 4 de enero de 2011.
- O. Aportes para futura capitalización** Mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha febrero 10 de 2007, los accionistas aprueban efectuar un aporte para futuro aumento de capital mediante compensación de créditos por US\$1,200,000.
- P. Reserva legal** La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.
- Q. Utilidades retenidas** Al 31 de diciembre de 2011 y 2012, el saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, etc.



ALAMEDAUIO S.A.

R. Transacciones con compañías relacionadas

Los saldos de las cuentas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Cuentas por cobrar: (Nota B)		
Apartec S.A.		
Préstamo	655	654
Cablanco S.A.		
Préstamo	-	496,035
	<u>655</u>	<u>496,689</u>
Cuentas por pagar (Nota H)		
Centaure	-	204,678
RKB Consulting GmbH	-	245,053
	-	<u>449,731</u>
Intereses por pagar (Nota I)		
Delissia Investment Inc.	435,231	534,649
Tilnal International S.A.	287,889	335,414
	<u>723,120</u>	<u>870,063</u>
Préstamos a largo plazo (Nota R)		
Delissia Investment Inc.	780,052	3,301,248
Tilnal International S.A.	596,443	3,106,638
	<u>1,376,495</u>	<u>6,407,886</u>

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Gastos administrativos y ventas		
RKB Consulting GmbH (Nota S, numeral 1)	188,897	326,729
Centaure (Nota S, numeral 2))	188,897	326,730
Apartec S.A.	543,491	461,762
	<u>921,285</u>	<u>1,115,221</u>



ALAMEDAUIO S.A.

Años terminados en Diciembre 31.	2011	2010
Gastos Financieros		
Delissia Investment Inc.	-	145,973
Tilnal International S.A.	-	109,552
	-	255,525

S. Contratos

1) Contrato de Administración. (Nota R)

Con fecha 1 de enero de 2010, la Compañía suscribió un contrato de administración con RKB Consulting GmbH, mediante el cual RKB se compromete a brindar asistencia técnica en las áreas de gestión gerencial, diseño arquitectónico, planificación estratégica, identificación de nuevas oportunidades de mercado para el Casino, identificación de inversionistas.

Este contrato tendrá una vigencia de cinco años contados a partir del 1 de enero de 2010, pudiendo ser renovado de manera indefinida previa decisión expresada por las partes con al menos 45 días previo al vencimiento del plazo de vigencia.

Por este servicio la Compañía pagará el 2,5% de los ingresos brutos trimestrales.

2) Contrato de Administración y Know How. (Nota R)

Con fecha agosto 3 de 2006, se suscribe el contrato de Administración y Know How, mediante el cual Centaure brindará los servicios de Asistencia Técnica en las áreas de gestión, administración y operación del Casino, entre cuyas actividades están el diseño e implementación de procedimientos, compras y reglamentos de juego; diseño arquitectónico; asesoría en equipamiento y funcionamiento; inversiones en hoteles en el Ecuador; representación del Casino en el exterior del país, y en general todas aquellas actividades relacionadas con el giro del negocio de la Compañía.

La Compañía reconocerá a favor de Centaure un honorario del 2,5% de los ingresos brutos anuales.

Este contrato tiene una vigencia de cinco años, contados a partir del 1 de enero de 2006.



ALAMEDAUIO S.A.

3) Convencio para Instalación y Explotación del Casino (arrendamiento). (Nota G, literal a)

Con fecha noviembre 19 de 2004, International Casinos Entertainment S.A. (Denominada Alamedauio S.A., a partir del 27 de junio de 2012), Apartamentos y Hoteles Ecuatorianos APARTEC S.A. y la Sociedad Anónima de Gestión Hotelera de Colombia Sogecol S.A. Sucursal Ecuador, firman un convenio cuyo objeto es establecer los términos, condiciones, garantías y seguridades para la instalación y explotación del Casino y juegos permitidos por la Ley para esta actividad por parte de la Compañía International Casinos Entertainment S.A. (Denominada Alamedauio S.A., a partir del 27 de junio de 2012) en forma exclusiva dentro de los locales y áreas destinadas en el Grand Hotel Mercure Alameda Quito.

El cánón mensual de arrendamiento de los locales y estacionamientos es por US\$32,400.

International Casinos Entertainment S.A. (Denominada Alamedauio S.A., a partir del 27 de junio de 2012) realizará un desembolso a favor de APARTEC S.A., por un monto de US\$400,000 por concepto de anticipos de arriendos, monto que se irá amortizando de acuerdo con la tabla establecida en la cláusula sexta del contrato (Nota G, literal a).

4) Contrato de ingeniería, fabricación, transporte y montaje de estructura metálica del estacionamiento montecarlo. (Nota E, numeral 2)

La Empresa Ospining S.A. se compromete para con International Casinos Entertainment S.A. (Denominada Alamedauio S.A., a partir del 27 de junio de 2012) a ejecutar los siguientes servicios relacionados con la construcción de la estructura metálica del Estacionamiento Montecarlo, ajustándose a los planos arquitectónicos debidamente registrados en el Municipio de Quito.

- a. Diseño estructural que compromete toda la estructura del edificio, esto es: diseño de muros, cimentaciones, estructura de subsuelo y torre;
- b. Fabricación de la estructura;
- c. Dotación de equipo, maquinaria y personal técnico y de obra para el diseño, fabricación y montaje de la estructura;
- d. Transporte de material, equipo, maquinaria, insumos y personal del contratista;
- e. Montaje de la estructura metálica;
- f. Montaje de deck y armado de losas.



ALAMEDAUTO S.A.

Para el presente contrato se estipula una contraprestación de US\$249,080. El contrato tendrá una duración de trece semanas contados a partir de la entrega de las placas de apoyo listas y rematadas, con grúa instalada.

T. Precios de transferencia

En el Registro Oficial No. 494 de fecha 31 de diciembre de 2004, se publicó la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que para la determinación del Impuesto a la Renta, los Precios de Transferencia deben cumplir el Principio de Plena Competencia.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, del 31 de diciembre de 2004 se establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el Anexo de Precios de Transferencia e Informe Integral de Precios de Transferencia referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en la forma y con el contenido que establezca la Administración Tributaria mediante Resolución General, en función de los métodos y principios establecidos en el mismo.

Al respecto el Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de Abril de 2008 emitió la Resolución No. NAC DGER2008 0464, publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal por un monto acumulado superior a US\$1,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.

Por otra parte, mediante Resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas No. NAC DGER2008 0464, publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008 y sus reformas incluidas en las resoluciones Nos. NAC DGER2008 1301 y NAC DGERC09 00286, se establece que los sujetos pasivos cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas del exterior incluyendo paraísos fiscales - sean superiores a US\$ 3,000,000, deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y entre US\$ 1,000,000 y US\$ 3,000,000 si la proporción de operaciones con partes relacionadas del exterior con respecto a los ingresos es superior al 50%. Adicionalmente, por un monto superior a US\$5,000,000, deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.



ALAMEDAUIO S.A.

En adición, la Ley de Régimen Tributario Interno publicada en el Suplemento del R.O. No. 94 del 23 de diciembre de 2009 establece que estarán exentas del Régimen de Precios de Transferencia los sujetos pasivos que:

1. Presenten un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables;
2. No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y
3. No mantengan suscrito con el estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Sin embargo, la resolución No. NAC-DGERCGC11-00029, publicada en el R.O. No. 373 del 28 de enero de 2011 establece que estos contribuyentes deberán presentar un detalle de sus operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

En la última reforma del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el R.O. No 209 del martes 8 de junio de 2010, el Art. 84 recalca que el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia, se debe presentar en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no presentación, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada con multa de hasta US\$15.000,00.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Compañía no ha registrado en sus resultados transacciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencias.

U. Eventos subsecuentes

Cambio de denominación de International Casinos Entertainmet S.A. a Alamedauio S.A. y modificación de objeto social y estatutos.

La Compañía cerró sus operaciones el 16 de marzo de 2012, conforme el Decreto Ejecutivo No. 873 publicado en el Registro Oficial 536 del 16 de septiembre de 2011, en el que se estableció seis meses de plazo contados a partir de su publicación, para el cese de las operaciones de los casinos ubicados dentro de los hoteles de lujo y primera categoría, o en locales que tengan acceso directo o desde los hoteles formando una sola unidad turística.



ALAMEDAUJO S.A.

Mediante Escritura Pública otorgada el 16 de marzo de 2012 ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metroplitano de Quito y aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.002360 de 11 de mayo de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del 27 de junio de 2012, se cambia la denominación de International Casinos Entertainment S.A. a Alamedaujo S.A. y se modifica su objeto social a "la provisión de servicios de convenciones y banquetes; la provisión de servicios de áreas de estacionamiento privado; la instalación de restaurantes, cafeterías, clubes, agencias de viajes, hoteles, moteles, centros comerciales..."; con la intención de sus Accionistas de continuar como Negocio en Marcha.

Al 13 de septiembre de 2012, Alamedaujo S.A. (antes denominada International Casinos Entertainment S.A.), no cuenta con personal, ha vendido todos sus activos fijos, se encuentra en proceso de recuperación y cancelación de sus cuentas, no ha generado ninguna operación de las actividades enmarcadas en su nuevo objeto social, con lo cual la Compañía no continuaría como Negocio en Marcha.



Pedro Sánchez R.
GERENTE GENERAL



Oswaldo Quintana S.
CONTADOR GENERAL